



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre diez de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00083 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA
Demandado	ROBINSON ALBERTO GAVIRIA FLOREZ
Asunto	Resuelve solicitud de notificación

Lo solicitado por la libelista en escrito anterior de que se tenga como válida la notificación por aviso radicada el 6 de julio de 2020 y que se ordene seguir adelante la ejecución, la misma no es procedente, toda vez que, si bien es cierto que la notificación se puede realizar conforme al artículo 292 del Código General del Proceso, con el aviso se tiene que enviar la copia del traslado de la demanda y se debe informar al demandado la dirección electrónica y el teléfono donde puede comunicarse con el Despacho, para efectos de dar respuesta a la demanda en caso de hacerlo, de no enviarle la copia del traslado de la demanda se le estaría violando el derecho de defensa y el debido proceso del demandado, teniendo en cuenta que todos los empleados del Despacho están laborando virtualmente y desde casa, en razón de las medidas del Estado de Emergencia adoptadas por el Gobierno Nacional.

Por lo anterior, se le ordena a la parte actora realizar nuevamente la notificación al demandado enviándole la copia del traslado de la demanda y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____ a las 8:00.a.m				

SECRETARIO				